

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

- 17** *NOTIFICACIÓN de Resolución 517/SG/2012, del Director-Gerente, por la que se declara la terminación, por pérdida sobrevenida del objeto, del procedimiento correspondiente a la reclamación previa a la vía judicial civil interpuesta por don Manuel Peñas Sastre, contra la Resolución 990/AD/2008, por la que se acuerda denegar la subrogación en el contrato de arrendamiento relativo a la vivienda sita en Madrid, calle Vega de Pas, número 46, vivienda 81.*

Ante la imposibilidad de notificar en el domicilio conocido la Resolución 517/SG/2012, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se resuelve declarar la terminación, por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento correspondiente a la reclamación previa a la vía judicial civil interpuesta por don Manuel Peñas Sastre, contra la Resolución 990/AD/2008, de 17 de octubre, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se acuerda denegar la subrogación en el contrato de arrendamiento relativo a la vivienda sita en Madrid, calle Vega de Pas, número 46, vivienda 81, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 23 de agosto de 2012.—El Director-Gerente, Juan Van Halen Rodríguez.
(03/29.066/12)